San Benito – Santander, 13 de agosto de 2026

Señorita:
Silvia Maribel Vargas Carvajal
Enfermera auditora de calidad de la Salud
smvargas26@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará y cuyo objeto es; **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD, EN SUS COMPONENTES DE SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD VIGENCIA 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO SANTANDERPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LA** ESE **DE SAN BENITO**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRESTAR:

El municipio de San Benito Santander requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con un plazo de ejecución de **UN (01) MESES Y DIEZ (10) DÍAS,** y con las siguientes obligaciones específicas.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato
Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas

2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicios de agua, cero desperdicios de energía, cero basuras y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la E.S.E San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos la E.S.E. San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la E.S.E. San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la E.S.E. por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la E.S.E San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la Entidad o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la Entidad que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Entidad.
En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

Realizar seguimiento al proceso de autoevaluación de los estándares de calidad en marco del cumplimiento de la resolución 1328 de 2021 y circular 054 de la SSD mediante la conformaci6n de equipos de autoevaluación por grupos de estándares, la implementación de la metodología para efectuar la autoevaluación y el diligenciamiento del formato adoptado por la SSD.
Realizar seguimiento a los procesos asistenciales a mejorar en la vigencia 2025 mediante la aplicación de la matriz de correlación de estándares de acreditación con los procesos institucionales
Realizar seguimiento a la priorización de los estándares, a través de la matriz de Riesgo, Costo y Volumen y diligenciamiento del formato Excel establecido para tal fin.
Realizar seguimiento a la calidad esperada de acuerdo a la meta que se quiere llegar como organización con la ejecución del **PAMEC** en la E.S. E
Realizar seguimiento a la calidad observada con el diligenciamiento del formato establecido.
Realizar sustentación del PAMEC 2025, ante la secretaria de Salud Departamental y municipal cuando se requiera
Realizar los planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada y planes de acción vigencia 2025.
Diligenciamiento de los formatos PAMEC establecidos por la SSD.
Realizar seguimiento a las actividades propuestas frente a los estándares priorizados en el PAMEC – 2025.
Realizar seguimiento al proceso de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por la ESE y socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC).
Elaborar y entregar informe en medio físico y magnético con la documentación realizada y aprobada por parte de la ESE como evidencia del cumplimiento del plan de trabajo propuesto.
El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual.
Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad de las actividades en la prestación del servicio. Así mismo, acatar los procedimientos impuestos por la ESE para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas
Prestar toda su capacidad operacional para la ejecución del presente contrato.
Pagar la seguridad social integral, para la ejecución del presente contrato.
Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.
Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los implementos utilizados.
Acatar las decisiones y recomendaciones que se deriven del supervisor del contrato.
Realizar los informes a las diferentes entidades y/o al supervisor, que tengan relación con las actividades desarrolladas.
Se obliga a cumplir cabalmente las actividades asignadas para los tiempos (horas) definidos.

3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA MĪNIMA
PERSONA NATURAL	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ESPECILISTA EN AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA SALUD	El contratista a través de sí mismo como debe acreditar experiencia específica relacionada como ENFERMERA ESPECILISTA de seis (6) meses.

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: Dos pagos de la siguiente forma un primer pago el dia 31 de agosto por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($2.000.000), y el segundo pago el dia 30 de septiembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($2.000.000), por concepto de honorarios. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación

de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

a. Carta o propuesta dirigida al GERENTE DE LA ESE DE SAN BENITO, Indicando el objeto de la prestación del servicio a realizar el valor de la propuesta, tiempo estipulado para ejecución de la prestación del servicio profesional.
b. Manifestación de no encontrarse en curso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario.
c. Fotocopia cédula de ciudadanía del interesado persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica.
d. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas.
e. Copia del RUT.

6. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

De conformidad con el cronograma del proceso contractual, el plazo máximo para presentar ofertas es del 13 al 20 de agosto de 2026.

Atentamente,

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Gerente ESE San Benito

laboro: **J.J.A.G**		**Reviso: Jurídico** **Frey Arroyo Santamaria**		**Aprobó: Gerencia** **Kenia Briceño Rodríguez**	